GS1 Argentina

Trazabilidad: Carnes

Trazabilidad de la cadena de abastecimiento de carnes

Aplicación de Estándares EAN.UCC para implementar la Regulación (EC) 1760/2000

(01) 9779805421366 3(10) 4512AD(11) 020924(3101) 00052

TABLA DE CONTENIDOS

RESEÑA 2

AGRADECIMIENTOS 4

INTRODUCCION 5

1 EAN•UCC 7
1.1 EAN INTERNATIONAL y UCC 7
1.2 EMEG 8

2 IMPACTO DE LA REGULACION (EC) 1760/2000 9

3 CODIGOS DE BARRA EAN•UCC 11
3.1 IDENTIFICACION DE CODIGOS DE BARRAS 11
3.2 CODIGOS DE BARRAS EAN•UCC CON INFORMACION ADICIONAL 12

4 RECOMENDACIONES 14
4.1 AI's DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO DE LOS PRODUCTOS CARNICOS 15
4.2 MATANZA 16
4.2.1 REGULACION (EC) 1760/2000 16
4.2.2 RECOMENDACION EAN•UCC 16
4.3 CORTE 17
4.3.1 REGULACION (EC) 1760/2000 18
4.3.2 RECOMENDACION EAN•UCC 18
4.4 VENTAS 19
4.4.1 REGULACION (EC) 1760/2000 20
4.4.2 RECOMENDACION EAN•UCC 20

5 POR DONDE COMENZAR 21

6 DESARROLLOS 22
6.1 COMUNICACION ELECTRONICA 22
6.2 CAPTURA AUTOMATICA DE DATOS 22

APENDICE I : EJEMPLOS DE ETIQUETAS 23

RESEÑA

La derogación y el reemplazo de la Regulación (EC) No. 820/97 por la Regulación (EC) No. 1760/2000 (en adelante denominada "Regulación del Etiquetado de Carnes") acrecentaron aún más la importancia del sistema EAN.UCC. La publicación de la tercera edición de la "Guía de Trazabilidad de la Carne" reemplaza de manera total a las dos ediciones publicadas anteriormente.

El objetivo de la guía es proporcionar una solución efectiva a fin de implementar la Regulación del Etiquetado de Carnes utilizando un sistema de numeración y códigos de barras internacionalmente aceptado que forma parte del sistema EAN•UCC. El uso de estándares de comunicación e identificación comunes a todos mejorará de manera significativa la exactitud y velocidad del acceso a la información en relación al origen y procesamiento de la carne vacuna, lo cual, a su vez, permitirá alcanzar una mayor eficiencia y una reducción de costos dentro de la cadena de abastecimiento de la carne.

La adopción de la guía de "Trazabibilidad de la Carne" es voluntaria. En ella se definen los requisitos necesarios para implementar la Regulación del Etiquetado de Carnes a fin de rastrear los productos cárnicos. Asimismo esta Guía proporciona un modelo de las mejores prácticas actuales a fin de implementar con eficacia la Regulación del Etiquetado de Carnes. El uso del Sistema EAN•UCC en la cadena de abastecimiento de los productos cárnicos está basado en las Especificaciones Generales EAN•UCC . Tanto las Naciones Unidas como la Comisión Económica Europea (UN/ECE) recomiendan su uso.

RESTRICCIONES DE LA GUÍA

La guía proporciona asistencia, información y recomendaciones necesarias a fin de comprender y utilizar el Sistema EAN•UCC para las unidades comerciales (artículos empaquetados) dentro de la cadena de abastecimiento de los productos cárnicos, desde el matadero hasta el punto de venta.
La trazabilidad efectiva, desde el matadero hasta el animal individual o grupo de animales (que es requerida por la Regulación del Etiquetado de Carnes) está basada en la exactitud de la información sobre el animal almacenada en la base de datos del matadero. En esta Guía específicamente se describe el Sistema de Identificación, numeración y codificación en barras EAN•UCC a fin de realizar el correspondiente rastreo y seguimiento de los productos cárnicos. Para obtener información acerca de los estándares relacionados con los artículos comerciales (pallets, cajas de cartón), consulte las Especificaciones Generales EAN•UCC. Esta Guía se recomienda especialmente para todos aquellos países que comercialicen productos cárnicos con los Estados Miembro de la Unión Europea y contempla la aplicación de los Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Regulación del Etiquetado de Carnes.

[2] Por favor ver la sección UNECE sobre productos cárnicos en http://www.unece.org/trade/agr

Esta Guía no describe el uso de los Mensajes EANCOM, el cual será considerado en futuras ediciones. Para obtener información general acerca del Rastreo y Seguimiento de los productos, deberá contactarse con la Organización Miembro EAN a nivel nacional.

La tercera edición de las "Guía de Trazababilidad de la Carne" será modificada cada vez que se considere necesario, luego de lo cual se procederá a publicar la correspondiente actualización en una nueva edición. Esta Guía posee una coherencia absoluta con los acuerdos intergubernamentales y comerciales relacionados con la identificación de productos cárnicos vigentes en el momento en que la presente edición fue publicada.

Todos los códigos de barra utilizados en la presente Guía tienen el objeto de servir como ejemplo y bajo ningún concepto deberán ser escaneados.

AGRADECIMIENTOS

Reconocemos la invalorable colaboración brindada a EAN International en relación a la confección de esta guía por parte de todas las organizaciones e individuos que participaron de las tareas realizadas por el grupo de trabajo de la Cadena de Abastecimiento de la Carne, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa especializada en el tema de la Estandarización de Productos Cárnicos, Acción Concertada para la Automatización de Productos Cárnicos y el Consejo de Asesoramiento de Expertos, y todos los miembros de EMEG.

EAN International desea agradecer especialmente a las siguientes organizaciones por su constante apoyo: :

AECOC (EAN España)
AUS-MEAT
CCG Centrale fur Coorganisation GmbH(EAN Alemania)
Central Bureau of Provisión Trade (NL:CBL)
EAN Argentina
EAN Australia
EAN Austria
EAN Brasil
EAN Dinamarca
EAN Irlanda
EAN Países Bajos
EAN Nueva Zelanda
EAN Noruega
EAN Suecia
e-Centre (EAN Reino Unido)
European Commission (Comisión Europea) DG Agri
European Livestock and Meat Trading Union
EuroCommerce
EuroHandelsinstitute
French Ministry of Economy (Ministerio de Economía Francés) (FR:DGCCRF)
Gencod – EAN France (EAN Francia)
UCODIF (EAN Bélgica y Luxemburgo)
INDICOD (EAN Italia)
International Meat Secretariat (Secretaría Internacional de Productos Cárnicos)
Liaison Centre for the Meat Processing in the EU (Centro Unión de Procesamiento de Carne en la Comunidad Europea)
Meat Automation Concerted Action (Acción Concertada Automatizada de la Carne)
Meat and Livestock Australia (Carne y Ganado de Australia)
Meat and Livestock Commission (UK) (Comisión de Ganado y Carne)
Product Boards for Livestock, Meat and Eggs (NL:PVE) (Consejos de Producto para Ganado, Carne y Huevos)
United Nations Economic Commission for Europe (Comisión Económica Naciones Unidas para Europa)
Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

Nuestro especial agradecimiento es para todas las compañías, organizaciones y proveedores de equipamiento tecnológico y recursos que participaron en la implementación exitosa del Sistema EAN•UCC en los proyectos piloto de trazabilidad de la carne llevados a cabo en Alemania y Australia.

INTRODUCCION

La seguridad de los alimentos se ha convertido en uno de los temas más importantes y prioritarios de la cadena de abastecimiento de la carne. Sin embargo, en lugar de identificar a un grupo más generalizado de productos básicos, un sistema de trazabilidad eficiente, sin ser por ello altamente oneroso, debería detectar cualquier problema relacionado con la seguridad de los alimentos en una determinada región, desde una instalación de procesamiento o matadero hasta una granja o incluso un animal individual.

La Comisión Europea ha reconocido la imperiosa necesidad de recuperar la confianza del consumidor en relación con los productos de carne vacuna y por lo tanto cree firmemente en la importancia de un procedimiento veloz de rastreo y seguimiento de los productos cárnicos a través de la cadena de abastecimiento. Por ello, sobre la base de una propuesta proveniente de la Comisión Europea, el Consejo y Parlamento Europeo ha adoptado una regulación obligatoria sobre el etiquetado de carnes (EC) 1760/2000 (aquí denominado Regulación de Etiquetado de Carnes). Esta regulación entró en vigencia en enero de 2001 para todos los Estados Miembro de la Unión Europea.

La Regulación del Etiquetado de Carnes tiene por objeto asegurar una conexión entre, por un lado, la identificación de la carcasa, cuarto o trozos de carne vacuna y, por otro lado, el animal individual o grupo de animales del cual proviene. La etiqueta de carne vacuna debe contener los siguientes 6 elementos obligatorios en formato legible para el ser humano:

- Un número de referencia o código de referencia que asegura la conexión entre la carne y el animal o grupo de animales
- País de nacimiento;[4]
- País/ países de engorde;[4]
- País de matanza;
- País/ países de corte o deshuesado;
- Número de aprobación del matadero o sector(es) de corte o deshuesado.

La adopción del Sistema EAN.UCC, un sistema de numeración e identificación inequívoco junto con el uso de los códigos de barras UCC/EAN-128 permite que los usuarios cumplan con lo estipulado en la Regulación de Etiquetado de Carnes. Esta Guía describe de qué manera implementar dicha Regulación de manera eficiente utilizando el Sistema EAN.UCC. Sin embargo, en esta edición, la Guía no contiene soluciones de Intercambio Electrónico de Datos (EDI) para realizar los procedimientos de rastreo y seguimiento. Los mensajes EDI serán incluidos en las futuras ediciones de la presente Guía.

El Primer Capítulo describe brevemente la organización que respalda al Sistema EAN.UCC. El segundo capítulo presenta un análisis del impacto causado por la introducción de la Regulación del Etiquetado de Carnes dentro de la cadena de abastecimiento de los productos cárnicos. El tercer capítulo brinda una explicación sobre los códigos de barras utilizados. La parte fundamental de estemanual, desde el capítulo 4 en adelante, examina paso a paso las implicancias relacionadas con la implementación del contenido de esta Guía dentro de la cadena de abastecimiento de la carne.

Esta Guía contiene diversas referencias relacionadas con otros documentos sobre la implementación de la Regulación del Etiquetado de Carnes y el sistema EAN.UCC. Se recomienda que los socios comerciales de la cadena de abastecimiento de productos cárnicos se contacten con la autoridad nacional correspondiente del Estado Miembro dentro del cual ellos desean comercializar sus productos a fin de establecer cualquier tipo de diferencias que puedan existir en relación a la interpretación de la legislación o a la interpretación legislativa a nivel nacional. EMEG tiene por objeto, asimismo, poner de manifiesto dichas diferencias mediante la publicación de un documento de manera periódica que acompañe a esta Guía, el cual podrá encontrarse en el sitio de la Red que pertenece a EAN International. http://www.ean-int.org

[3] Para obtener una copia de la Regulación (EC) 1760/2000 visite el sitio web oficial de Unión Europea http://www.europe.eu.int
[4] Obligatorio desde el 1 de Enero 2002; ver Regulación (EC) 1760/2000 Artículo 13 (5a)
[5] EANCOM® es el estándar EAN•UCC para mensajes EDI

1 EAN•UCC

1.1 EAN INTERNATIONAL Y UCC

EAN International y el Consejo de Codificación Uniforme (UCC) son organizaciones sin fines de lucro, independientes y de alcance mundial que , de manera conjunta, administran y mantienen el sistema EAN.UCC. Dentro del contexto de la presente Guía, se hará referencia básicamente a dos conjuntos de estándares EAN.UCC complementarios fundamentales para administrar la cadena de abastecimiento de manera efectiva: los estándares EAN.UCC para la Identificación Automática y Captura de Datos (AIDC), que se describe en el manual de Especificaciones Generales de EAN.UCC y el estándar EANCOM para el Intercambio Electrónico de Datos (EDI). Actualmente EAN International está desarrollando mensajes EDI específicamente para la cadena de abastecimiento de los productos cárnicos.

La característica fundamental del Sistema EAN.UCC es que el mismo es un sistema de numeración inequívoco utilizado para identificar mercaderías y servicios a lo largo de cualquier cadena de abastecimiento. Mediante el uso de técnicas de captura de datos automáticas, este sistema de numeración puede utilizarse con éxito en cualquier etapa de producción o transformación y de distribución. Si bien la aplicación más inmediata y visible del Sistema EAN.UCC es el código de barras (símbolo EAN-13 ó UPC), es importante recordar que un código de barras es la representación de su número asociado que puede ser leída por una máquina. El uso del Sistema EAN.UCC asegura la singularidad de su número asociado, que identifica el artículo al cual fue asignado.

El Sistema EAN.UCC tiene por objeto lograr la singularidad mundial y solucionar todo tipo de confusiones, duplicaciones y malas interpretaciones, debido a que todos los usuarios del Sistema EAN.UCC poseen las mismas reglas de codificación. Las Organizaciones Miembro EAN y el UCC aseguran, a nivel local, la singularidad de los números a lo largo de todo el mundo a través del uso de determinados prefijos acordados. Un número EAN.UCC puede ser reconocido por los socios comerciales que operan tanto de manera local como mundial. Asimismo, el Sistema EAN.UCC permite que un artículo transporte información adicional, en lugar de ser solo un número de identificación, por ejemplo, un número de referencia o número de bache de una determinada industria o compañía.

EAN está representado en 98 países del mundo. Desde su oficina central ubicada en Bruselas, EAN International coordina a sus 96 Organizaciones Miembro y proporciona guías escritas relacionadas con el uso del Sistema EAN.UCC. EAN International es socio del Consejo de Codificación Uniforme (UCC) de los Estados Unidos y Canadá a fin de asegurar la uniformidad y coherencia del Sistema EAN.UCC a nivel mundial.

[6] Para más información, visite http://www.ean-int.org o el sitio web de su Organización Miembro.

1.2 EMEG

A fines del año 2000, se estableció EMEG (Grupo Europeo de Expertos en Carnes) dentro de EAN International con el objeto de examinar las implicancias de la nueva Regulación del Etiquetado de Carnes y establecer acuerdos entre las Organizaciones Miembro Europeas de EAN para determinar de qué forma se puede aplicar el Sistema EAN.UCC a fin de satisfacer las necesidades de la cadena de abastecimiento de los productos cárnicos.

EMEG se ha reunido de manera periódica para crear la "Guía de Trazabilidad de la Carne". Debido a que esta Guía se centra en la Regulación del Etiquetado de Carnes, ha sido confeccionada principalmente para:

- Todos los Estados Miembro de la Unión Europea;
- Los países que no pertenecen a la Unión Europea pero que exportan a los Estados Miembro de la Unión Europea;
- Los países que no pertenecen a la Unión Europea pero que han decidido adoptar la Regulación del Etiquetado de Carnes como la manera fundamental requerida para realizar procedimientos de seguimiento y rastreo dentro de la cadena de abastecimiento de los productos cárnicos.

Objetivos de EMEG:

- Proporcionarle al mercado Europeo una solución uniforme para implementar la Regulación (EC) 1760/2000 con el Sistema EAN.UCC
- Intercambiar conocimientos y experiencias relacionadas con el uso del Sistema EAN.UCC dentro de la cadena de abastecimiento de la carne.

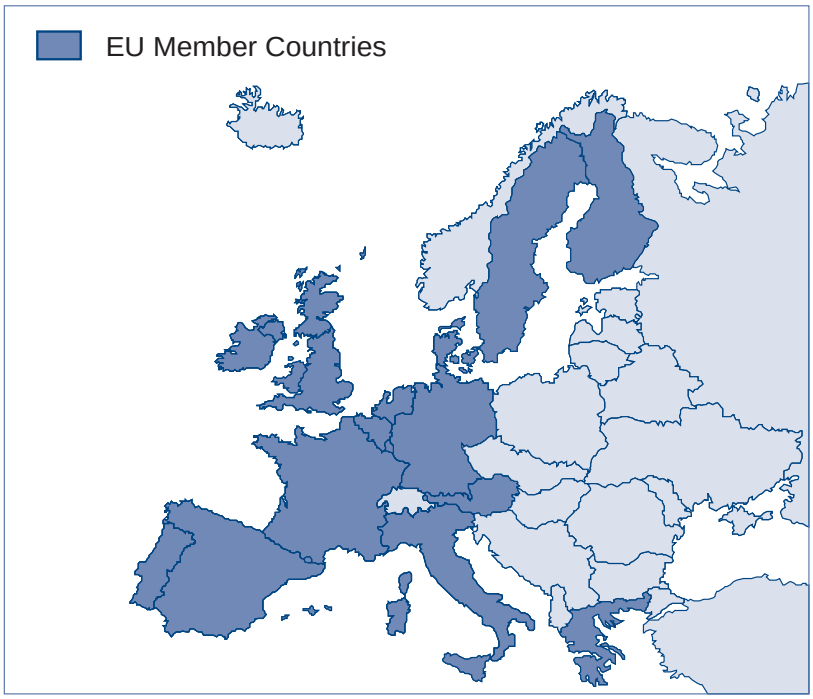

Figura 1: Estados Miembro de la Unión Europea (EU)

Nota:
Si bien Noruega no es un Estado Miembro de la Unión Europea, el gobierno de noruego decidió implementar la Regulación del Etiquetado de Carnes con carácter obligatorio dentro de dicho territorio.

Para acceder a los apéndices nacionales que conforman esta Guía, visite el sitio web de EAN International en http://www.ean-int.org

2 IMPACTO DE LA REGULACION (EC) 1760/2000

La trazabilidad de la carne requiere un método verificable para identificar animales bovinos, carcasas y cortes en todas sus configuraciones de transporte /almacenamiento y envoltorios en cualquier punto de la cadena de abastecimiento. Se deben aplicar y registrar adecuadamente números de identificación únicos e inequívocos para garantizar una conexión entre todos los puntos de procesamiento de la cadena de abastecimiento.

El sistema de identificación y registro de animales bovinos de la Unión Europea está compuesto por los siguientes elementos:

- Etiquetas auriculares para identificar animales de manera individual;
- Bases de datos computarizadas;
- Pasaportes de animales;
- Registros individuales guardados en cada parcela;

La documentación de datos de la historia de un animal debe incluirse en su pasaporte o en su base de datos.

El rastreo y seguimiento de la carne ha generado mucho interés e impulsado gran cantidad de debates. Es importante distinguir entre los requisitos legales, las tecnologías requeridas para realizar un rastreo y seguimiento y los estándares EAN•UCC.

Los legisladores establecieron los requisitos legales relacionados con la seguridad de los alimentos. El Sistema EAN.UCC permite una administración eficiente de la seguridad de los alimentos. Sin embargo, es responsabilidad de cada socio comercial dentro de la cadena de abastecimiento aprovechar las capacidades brindadas por el Sistema EAN.UCC para asegurar el cumplimiento absoluto de la Regulación (EC) 1760/2000 (en adelante denominada "Regulación del Etiquetado de Carnes"). Recientemente, Naciones Unidas decidió recomendar, de forma oficial, el Sistema EAN.UCC para los procedimientos de rastreo y seguimiento de la carne vacuna. La cadena de abastecimiento Europea desea implementar la Regulación del Etiquetado de Carnes con la ayuda del Sistema EAN.UCC.

Seguimiento del Producto (tracking) . Posibilita la recuperación del estado real de un embarque, un paquete, etc.
Seguimiento del Producto (tracking) es la capacidad de seguir el curso hacia adelante de una unidad específica y/ o bache de un producto a través de la cadena de abastecimiento a medida que ésta se traslada entre los socios comerciales. Se efectúa un seguimiento de los productos para conocer la disponibilidad, el manejo de inventario y logístico. En el contexto de esta Guía, el proceso de seguimiento está centrado en el seguimiento del animal, desde el matadero hasta el punto de venta.

[7] Regulación (EC) 1760/2000: artículo 3
[8] Ver sección UN/ECE sobre productos cárnicos en http://www.unece.org/trade/agr

Rastreo del Producto (tracing) Posibilita la recuperación de la información para reconstruir la historia de un embarque, paquete, etc.
Rastreo del Producto (tracing) es la capacidad de identificar el origen de una unidad particular y/o lote de productos ubicados dentro de la cadena de abastecimiento por medio de las referencias de los registros que se mantienen desde el comienzo de la cadena de abastecimiento en adelante. Los productos se rastrean por razones tales como devolución de producto o para investigar las diversas quejas presentadas.
En el contexto de esta guía, el interés está centrado en el rastreo de productos cárnicos, desde el comercio minorista hasta el matadero. Esta Guía no rastrea el movimiento de los animales entre las parcelas. La trazabilidad hasta el animal individual, incluyendo la verificación de los países de nacimiento y engorde del animal, depende de la precisión de la información requerida por la Regulación de Etiquetado de Carnes. Los datos están almacenados en el matadero.

3 CODIGOS DE BARRAS EAN•UCC

Los códigos de barras son portadores de datos. El código de barras se utiliza en el Sistema EAN•UCC para codificar información relevante acerca del producto o servicio en cada etapa de la cadena de abastecimiento. En términos simples, un código de barras consiste en una serie de barras paralelas verticales y adyacentes (de color oscuro) y espacios (de color claro). Se utilizan patrones de ancho pre-determinados para las barras y los espacios a fin de codificar y representar los datos reales en el código de barras. Estos datos pueden ser el Número Mundial de Artículo Comercial (GTIN) en sí mismo o cualquier otra información adicional atribuible a dicho artículo. Un lector de códigos (escáner) decodifica el ancho de los patrones de las barras y espacios. La combinación de la etiqueta de código de barras y el escáner permite una captura de datos en tiempo real.

3.1 IDENTIFICACION DE CODIGOS DE BARRAS

En términos generales, a cada producto comercializado (por ejemplo, un paquete con carne que tiene por objeto ser vendido en un punto de venta) o a un conjunto de productos que se comercializan (por ejemplo, una caja compuesta por diferentes paquetes con carne que se traslada de un negocio determinado a una boca (outlet) minorista) se le asigna un número mundial EAN.UCC único e inequívoco. A este se lo conoce como el Número Mundial de Artículo Comercial (GTIN). El GTIN no posee información sobre el producto, es sólo un número de identificación único y no ambiguo de alcance mundial.

El GTIN puede ser codificado en un código de barras. El código de barras EAN-13, que es escaneado por lo general en el punto de venta minorista, aparece en la Figura 2 sólo con fines ilustrativos.

8 712345 670016

87 1234567 = Prefijo de Compañia
001 = Referencia de Artículo
6 = Dígito Verificador

Nota: En este ejemplo, se utilizan 9 dígitos para el Prefijo de Compañía. En los casos en los que se utiliza 7 u 8 dígitos como Prefijo de Compañía (según las reglas de asignación de cada Organización Miembro EAN), la Referencia de Artículo será de 5 y 4 dígitos de longitud respectivamente.

- Una Organización Miembro EAN le asigna un Prefijo de Compañía EAN.UCC a un usuario del Sistema EAN.UCC. Asegura la singularidad del número alrededor del mundo.
- El usuario del Sistema EAN.UCC, que es también el último propietario del producto, es quien le asigna la Referencia de Artículo. Cada artículo comercial posee un único número de Referencia de Artículo.
- El Dígito Verificador es el resultado de un cálculo conocido compuesto por las cifras en las posiciones precedentes. Se lo utiliza para detectar errores y su verificación se realiza automáticamente mediante el lector del código de barras para asegurar que el número esté compuesto correctamente.

Figura 2: Construcción Nùmérica del código de barras EAN-13

3.2 CODIGOS DE BARRAS EAN•UCC CON INFORMACION ADICIONAL

Como se dijo anteriormente, el GTIN no contiene ninguna información específica sobre el producto, es sólo un número de identificación que puede ser utilizado como una clave para acceder a la información que está almacenada dentro de la base de datos de una organización. Sin embargo, cierta información acerca del producto puede ser requerida, por ejemplo, el número de bache del producto, el peso, o “consumir preferentemente antes del”. Dentro de la cadena de abastecimiento de la carne, se puede utilizar la simbología de código de barras EAN.UCC-128 para codificar información adicional que no se encuentra en la identificación del producto (GTIN). Por ejemplo, “fecha de matanza”, “número de etiqueta auricular” y “número de aprobación de matadero”. Los Identificadores de Aplicación (AIs) son obligatorios cuando se utiliza la simbología UCC-EAN-128 y ellos definen la estructura de los datos codificados en el siguiente Elemento de Datos:

La figura 3 muestra un ejemplo de un código de barras EAN.UCC-128 aplicado a un trozo de carne en un matadero:

(01) 98712345670019(3102) 003725(251) NL21243857

(01)98712345670019 = GTIN
(3102)003725 = Peso Neto
1243857 = Número de Referencia

- El AI (01) indica que el siguiente Elemento de Datos (98712345670019) es el GTIN.
- El matadero utiliza un GTIN específico para ese trozo de carne en particular: 98712345670019
- Al comenzar el Elemento de Datos hay un 9, que indica que el producto posee una cantidad variable (en este caso peso);
- AI (3102) indica el Peso Neto del producto, en este ejemplo, 37.25 kilogramos.
- AI(251) indica que el Número de Referencia del animal original, en este ejemplo NL21243857

Figura 3: Uso de código de barras UCC/EAN-128 sobre producto cárnico en el matadero

EAN International, junto con el UCC, predefinen el significado de cualquier Identificador de Aplicación (AI). Para el seguimiento y rastreo de los productos cárnicos, EAN International ha incorporado un nuevo AI, que también puede ser utilizado en los procesos de trazabilidad de otros productos alimenticios.

4 RECOMENDACIONES

Este capítulo analizará cada paso de la cadena de abastecimiento de la carne y explicará cómo se implementa el Sistema EAN.UCC según las disposiciones de la Regulación. También analizará cualquier interpretación nacional de dicha legislación. Todos los participantes de la cadena de abastecimiento deberían responsabilizarse individualmente de proporcionarle al código de barras la información adecuada así como también deberían asegurar el uso y mantenimiento de sistemas de registro de información precisos.

La información que aparece en este capítulo se basa en la figura que sigue, una descripción del intercambio de información de la Etiqueta de Productos Cárnicos (EC) 1760/2000 que utiliza el Sistema EAN.UCC.

Intercambio de información en el Etiquetado de la Carne[a)]

MATADERO	CENTRO DE CORTE	CENTRO DE VENTA	CONSUMIDOR FINAL
	Ticket para carcasa	Etiqueta de procesamiento	Etiqueta para el consumidor final
SIMBOLO EAN•UCC:	SIMBOLO EAN•UCC:	SIMBOLO EAN•UCC:	SIMBOLO EAN•UCC:
NINGUNO	EAN/UCC 128	EAN/UCC 128	EAN-13
Pasaporte válido o certificado de salud número de etiqueta auricular [b)]	EANCOM® (EDI), EAN/UCC 128: AI 01 GTIN AI 251 nº de etiqueta auricular [b)] figura 5 AI's adicionales en EAN/UCC 128 (sin EANCOM®): AI 422 País de Origen AI 423 País de procesamiento inicial AI 7030 País de matanza y nº de aprobación del matadero	EANCOM® (EDI), EAN/UCC 128: AI 01 GTIN AI 251 nº de etiqueta auricular [b)] o AI 10 nº de bache figura 6+7 AI's adicionales en EAN/UCC 128 (sin EANCOM®): AI 422 País de origen AI 423 País de procesamiento inicial AI 7030 País de matanza y nº de aprobación del matadero AI 7031-39 País del centro de corte y nº de aprobación de los centros de corte	Solo un GTIN el cual es la llave de acceso a la base de datos del artículo mediante el escaneo en el punto de venta. figura 8 8 712345 678906

[a)] con respecto a la Regulación (EC) 1760/2000
[b)] EAN International recomienda los números de etiqueta auriculares como una referencia de nùmero, Francia utiliza el código de matadero para el mercado nacional

Cabe destacar que los gobiernos y compañías nacionales podrían requerir información comercial adicional codificada en barras sobre sus etiquetas. Dicha información debería ser presentada ante la autoridad competente del Estado Miembro en cuestión para obtener su aprobación, según el procedimiento detallado en el artículo 16 de la Regulación (EC) 1760/2000. Le aconsejamos a los usuarios consultar el estado legal de la información que deseen incluir con sus autoridades nacionales competentes. En el Reino Unido, por ejemplo, “consumir preferentemente antes del” o “Fecha de vencimiento” no requieren autorización, mientras que “método de matanza”, por ejemplo, mediante métodos Halal o Kosher sí la requieren.
Ver también el apéndice del Reino Unido y otros apéndices nacionales en www.ean-int.org

4.1 AI'S DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO DE LOS PRODUCTOS CARNICOS

En este capítulo, usted encontrará los AI`s recomendados por EAN International para implementar la Regulación (EC) 1760/2000[9].

AI	Nùmero Completo	Nombre Datos	Formato AI	Formato Campo Datos	Uso de AI en la Cadena de Abastecimiento de al Carne
01	Núm.Mund.de Artíc.Comer.	GTIN	N2	n14	Número Mundial de Artículo Comercial EAN•UCC
10	Número de Bache/Lote	BACHE/LOTE	N2	an..20	Número de Lote
251	Referencia a Entidad de Origen	REFERENCIA A ENTIDAD DE ORIGEN	N3	an..30	Número de Etiqueta [10] Auricular
422	País de origen	ORIGEN [11]	N3	n3	País de Origen expresado ISO 3166 [12]
423	País de Proceso Inicial	PAIS DE PROCESO INICIAL	N3	n..15	Posibilidades de códigos de país ISO identifiquen un máximo de 5 países de engorde
426	País de Procesamiento	PAIS DE PROCESO COMPLETO	N3	n3	Todos los pasos anteriores de la cadena de abastecimiento tuvieron lugar en el mismo país
7030 hasta 7039	Número de Aprobación de Procesador	PROCESADOR #	N4	n3+ an..27	Código de País ISO más los números de aprobación de un máximo de 10 procesadores subsiguientes de la cadena.7030 se utiliza para el matadero.7031 hasta 7039 para los sectores de corte o deshuesado.

nx : campo numérico (n) con longitud fija según se indica (x)
n..x : campo numérico (n) con longitud variable. Longitudes máximas según se indica (x)
an..x : (un) campo alfanumérico con longitud variable. Longitud máxima según se indica (x)

Tabla 1: AIs recomendados por EAN International para implementar la Regulación (EC) 1760/2000

La información extra que incluye el AI 423 y AI 7039:

n..15: 5 veces 3 números para completar el código de país ISO
an..27: para completar los números de aprobación

[9] La lista completa de Identificadores de Aplicación esta disponible en las Espeficaciones Generales EAN•UCC en http://www.ean-int.org
[10] O otro código de referencia que relacione al animal del cual el corte de carne se deriva
[11] 'Origen' aqui no tiene el mismo significado que el estipulado en la Regulación. Aquí solo significa país de nacimiento!
[12] Para ver el listado actual de códigos de páis ISO, referenciese a www.iso.ch

4.2 MATANZA

El matadero es el primer paso en la cadena de abastecimiento que utiliza el Sistema EAN.UCC. La trazabilidad hasta el animal individual está respaldada por la exactitud de la información requerida por la Regulación del Etiquetado de Carnes que se almacena en el matadero.

4.2.1 REGULACION (EC) 1760/2000

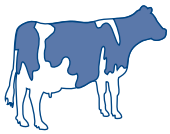

Se requiere que los animales vivos posean los siguientes documentos cuando arriban al matadero:

- Ya sea un documento que acompañe al animal (pasaporte) o certificado de buena salud y
- Etiquetas auriculares dentro de un número de referencia legal para identificar a los animales individualmente.

El matadero debe registrar y tener disponible la siguiente información:

Requisitos de la Regulación (EC) 1760/2000	Número de artículo
- Número de Referencia o código de referencia que asegure la conexión entre la carne y el animal o grupo de animales[13]	13(2a)
- Número de Aprobación del matadero	13(2b)
- País de Nacimiento	13(5a-i)
- País/ Países de engorde	13(5a.-ii)
- País de Matanza	13(5a.-iii)

La Regulación del Etiquetado de Carnes establece que "el sistema de etiquetado obligatorio deberá asegurar una conexión entre, por un lado, la identificación de la carcasa, cuarto o trozo de carne vacuna y, por el otro, al animal individual o, cuando esto sea suficiente para asegurar la exactitud de la información sobre la etiqueta que será verificada, o el grupo de animales en cuestión".

Es importante destacar que si los animales nacen, son criados y luego matados en el mismo país, la información puede combinarse sobre la etiqueta donde se lee "Origen".

4.2.2 RECOMENDACION EAN.UCC

La carcasa debe identificarse con un número de referencia. EAN International recomienda el número de etiqueta auricular para identificar la carcasa.

El símbolo de código de barras UCC/EAN-128 sobre el ticket de la carcasa

Los datos que aparecen en la tabla que sigue pueden ser codificados en el código de barras EAN.UCC-128:

13 EAN International recomienda el uso del número de etiqueta auricular
14 Texto extraido de la Regulación (EC) 1760/2000: artículo 13.1
15 Texto extraido de la Regulación (EC) 1760/2000: artículo 13 (5b)

Datos	UCC/ EAN-128	
- País de nacimiento;	AI 422	} AI 461*
- País / países de engorde;	AI 423	
- País de matanza y número de aprobación de matadero;	AI 7030	
- Número etiqueta auricular;	AI 251	
- Número Mundial de Artículo Comercial EAN.UCC	AI 01	

Cuando se utilizan los mensajes EANCOM (EDI), en la etiqueta sólo son necesarios dos de los cinco AIs que aparecen en la tabla anterior; AI 251 (número de etiqueta auricular) y AI 01 (GTIN del producto). Cabe destacar que todos los AIs enumerados arriba se encuentran en mensajes EANCOM (EDI) cuando se los utiliza.

Nota:

- Cuando el país de nacimiento, engorde y matanza es el mismo, se puede utilizar el AI 426 (País de procesamiento completo) en lugar del AI 422 (país de nacimiento) y el 423 (País o países de engorde). Aún es necesario el AI 7030 para codificar el número de aprobación del matadero.
- Los mensajes EANCOM (EDI) están en desarrollo, por lo tanto, se proporcionará una solución completa en las próximas actualizaciones de la presente Guía.

Ejemplo: Apéndice “Ejemplo de Etiquetas”, figura 5, página 18

4.3 CORTE

El matadero debería enviar toda la información relevante sobre el animal y carcasa al primer sector de corte o deshuesado según los requerimientos comerciales y reglamentarios. Se entiende que dicho sector de corte o deshuesado abarca la totalidad del proceso, desde la media res, su corte y los paquetes minoristas.

Al utilizar el Sistema EAN.UCC es posible codificar un máximo de nueve sectores de corte o deshuesado dentro de toda la cadena de abastecimiento. Cada sector de corte debería enviar toda la información relevante sobre el animal y la carcasa al próximo sector de corte dentro de la cadena de abastecimiento en textos con caracteres legibles para el ser humano según las requerimientos comerciales y reglamentarios.

4.3.1 REGULACION (EC) 1760/2000

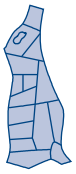

Cada sector de corte o deshuesado debe registrar y tener a disposición la siguiente información durante el proceso de corte para satisfacer los requisitos establecidos en la Regulación de Etiquetado de Carne.

Requisitos de la Regulación (EC) 1760/2000	Número Artículo
- Un número de referencia o código de referencia que asegura la conexión entre la carne y el animal o grupo de animales[16]	13(2a)
- Número de aprobación del matadero	13(2b)
- Número(s) de aprobación del/ los sector(es) de corte	13(2c)
- País de Nacimiento	13(5a.-i)
- País/ Países de engorde	13(5a.-ii)
- País de matanza	13(2b)
- País/ Países de corte	13(2c)

4.3.2 RECOMENDACION EAN.UCC

Cualquier bache conformado en el sector de corte o deshuesado puede incluir al menos la producción de un día dentro de la planta de procesamiento y sólo debe contener carnes provenientes de animales que hayan sido matados en dicho matadero (y si así fuera pertinente, procesados en dicha planta). Por lo general, en la etiqueta del sector de corte o deshuesado solo se escribe la información relacionada con la totalidad del bache. Cada trozo de carne, o paquete de carne trozada debe poseer una etiqueta.

Símbolos de código de barras UCC/EAN-128 sobre la etiqueta de procesamiento
Los datos que aparecen en la tabla pueden ser registrados en el Código de Barras UCC/EAN-128:

Datos	UCC/ EAN-128	
País de nacimiento;	AI 422	} AI 426*
País / Países de engorde;	AI 423	
País de matanza y número de aprobación de matadero;	AI 7030	
País y número de aprobación del 1er sector de corte o deshuesado;	AI 7031	
País y número de aprobación del 2do sector de corte o deshuesado;	AI 7032	
País y número de aprobación del 3er sector de corte.. hasta llegar al 9no sector de corte o deshuesado;	AI 7033-39	
Ya sea número de etiqueta auricular para el corte individual	AI 251 ó	
o número de bache para el grupo de corte;	AI 10	
Número Mundial de Artículo Comercial EAN.UCC	AI 01	

[16] EAN International recomienda utilizar el número de etiqueta auricular

Cuando se utilizan mensajes EANCOM (EDI), en la etiqueta sólo se requieren dos AIs detallados en la tabla anterior; ya sea el AI 251 (número de etiqueta auricular) ó el AI 10 (número de bache para el grupo de corte) y el AI 01 (GTIN del producto). Cabe destacar que todos los AIs que aparecen arriba se encuentran en mensaje EANCOM (EDI) cuando se los utiliza.

Nota:

-* El Identificador de Aplicación (426) indica el campo de datos que contiene el código de país ISO del país donde tuvo lugar todo el procesamiento del artículo comercial. Si se utiliza este AI, todo el procesamiento del artículo comercial debe haber sido en un único país. Esto es particularmente importante en determinadas aplicaciones, tales como para el ganado (que abarcaría por ejemplo nacimiento, engorde y matanza) donde el procesamiento podría haber tenido lugar en distintos países. En situaciones como esta, tal vez no se utilice el AI (426). Es responsabilidad del proveedor asignarle el código de país correcto. Aún se requiere que los AI 7030-7039 codifiquen el número de aprobación y el matadero y el/ los sector(es) de corte o deshuesado.

Ejemplo: Apéndice “Ejemplos de Etiquetas”, figura 6, página 18 y figura 7, página 19.

4.4 VENTA

El sector de corte o deshuesado o procesador final debería enviar toda la información relevante sobre el animal, carcasa y procesos previos al siguiente proceso de la cadena de abastecimiento según los requerimientos comerciales y reglamentarios. Este podría ser el mayorista, el frigorífico o directamente el comercio minorista.

Es importante hacer una distinción en esta Guía entre los productos cárnicos vendidos “pre- empaquetados” y los “no empaquetados” en el punto de venta minorista. Esta Guía sólo contempla de qué manera se debería etiquetar a los productos cárnicos “pre- empaquetados” según la Regulación del Etiquetado de Carnes y el Sistema EAN.UCC en el punto de venta minorista. Esta Guía no contempla la manera en la cual se le debería informar al consumidor acerca de los productos cárnicos no empaquetados, ya que los Estados Miembro de la Unión Europea han establecido requisitos de implementación diferentes respecto del flujo de información de los productos cárnicos empaquetados detrás del mostrador.

4.4.1 REGULACION (EC) 1760/2000

En el punto de venta minorista, al consumidor final se le debe informar el origen de la carne ya que la Comisión Europea ha establecido que la información que se encuentra sobre la etiqueta del producto cárnico debe contener un formato que sea legible por el ser humano o proporcionarla, de otra manera, cuando se trate de carne no empaquetada. En consecuencia, la etiqueta para el consumidor deberá contener la siguiente información, en formato de caracteres legibles para el ser humano:

	Requisitos de la Regulación (EC) 1760/2000	Número Artículo
-	Un número de referencia o código de referencia que asegura la conexión entre la carne y el animal o grupo de animales;[17]	13(2a)
-	Número de aprobación del matadero;	13(2b)
-	Número(s) de aprobación de l/ los sectores de corte;	13(2c)
-	País de Nacimiento;	13(5a.-i)
-	País/ Países de engorde;	13(5a.-ii)
-	País de matanza;	13(2b)
-	País/ Países de corte;	13(2c)

4.4.2 RECOMENDACION EAN.UCC

Un comerciante debería contactarse con la autoridad nacional competente a fin de establecer los requerimientos de etiquetado de la carne (del consumidor) para los productos cárnicos no empaquetados en el punto de venta minorista.

La información codificada en un código de barras UCC/EAN-128 en la Etiqueta de Procesamiento puede ser utilizada para generar la etiqueta final destinada al consumidor.
Como ocurre con cualquier otro producto de consumo minorista, se deberá incluir un GTIN sobre la unidad comercial final, que luego será escaneada de manera automática en la caja registradora del punto de venta minorista.

Ejemplo: Apéndice “Ejemplos de Etiqueta”, figura 8, página 19
Usted encontrará complementos nacionales de la regulación (EC) 1760/2000 en el sitio Web de EAN International .www.ean-int.org

[17] EAN International recomienda utilizar el número de etiqueta auricular

5 POR DONDE COMENZAR

El primer paso para implementar el Sistema EAN.UCC dentro de su compañía a fin de cumplir con lo establecido en la Regulación del Etiquetado de la Carne es poder construir y utilizar sus propios GTINs.

Para construir un GTIN, siempre se necesita un Prefijo de Compañía EAN.UCC. Si desea obtener un Prefijo de Compañía EAN.UCC, contáctese con la Organización Miembro Nacional y regístrese como miembro.

La Organización Miembro EAN nacional está a su entera disposición. Para formular todo tipo de preguntas relacionadas con la introducción del Sistema EAN.UCC y/ o la Guía de Trazabilidad de la Carne o de la cadena de abastecimiento de la carne, la Organización Miembro EAN nacional lo asistirá con todo gusto.

Las direcciones y los teléfonos de las Organizaciones Miembro EAN se encuentran en el sitio de Red de EAN International, www.ean-int.org

6 DESARROLLOS

El Sistema EAN.UCC se utiliza en todo el mundo a lo largo de un gran número de industrias. A medida que la tecnología avanza, el Sistema EAN.UCC se va actualizando conforme a dicho avance. Este capítulo explica de qué forma se aplica el Sistema EAN.UCC en la actualidad en el contexto del proceso de trazabilidad de los productos cárnicos. Asimismo explica de qué manera las nuevas tecnologías representan la oportunidad de optimizar las mejores prácticas actuales.

6.1 COMUNICACION ELECTRONICA

Además de utilizar los código de barra para intercambiar información entre los socios comerciales, también se utiliza el Intercambio Electrónico de Datos (EDI). EDI ofrece una manera confiable y eficiente de comunicar grandes cantidades de información a lo largo de la cadena de abastecimiento. EANCOM es el estándar EAN.UCC de EDI y se aplica a los mensajes UN/EDIFACT. Este estándar es ampliamente utilizado por más de 50.000 usuarios de todo el mundo. EAN desarrollará guias del usuario para los mensajes EANCOM destinadas a la trazabilidad de los productos cárnicos en un futuro cercano.

Asimismo, en agosto del 2001 EAN y UCC publicaron la versión 1.0 de los Estándares Voluntarios Mundiales para el Intercambio de los Estándares Electrónicos Comerciales utilizando el Lenguaje de Marcado Extensible (XML). Los estándares XML de EAN.UCC son, en la actualidad, una parte fundamental del Sistema EAN.UCC. Los Estándares de Mensajes Comerciales y esquemas XML más importantes se encuentran disponible en el sitio de la red de EAN International, www.ean-int.org o a través de su Organización Miembro EAN.

6.2 CAPTURA AUTOMATICA DE DATOS

Esta Guía describe cómo aplicar los códigos de barras EAN/UCC-128 para implementar la Regulación del Etiquetado de la Carne. EAN.UCC está desarrollando nuevas tecnologías de captura electrónica de datos. La Simbología de Espacio Reducido (RSS) y Simbologías Compuestas ofrecen mayores posibilidades a fin de imprimir más información sobre los códigos de barras de dimensiones más pequeñas. La introducción del RSS y las Simbologías Compuestas de EAN.UCC están previstas para principios de enero del 2002. La primera Guía se desarrolló en base a las aplicaciones de Medida Variable de un Artículo.

EAN.UCC asimismo es la organización líder en el tema de la estandarización de la tecnología de Identificación por Radio Frecuencia (RFID). Está trabajando junto con la entidad de estándares ISO, las administraciones nacionales a cargo de la regulación del espectro de radio, con CEPT (Conferencia Europea de Correo y Telecomunicaciones) y ETSI (Instituto Europeo de Estandarización de Telecomunicaciones). Asimismo, el Proyecto GTAG de EAN.UCC está finalizando su trabajo en relación a las especificaciones tecnológicas y estableciendo proyectos piloto de “prueba de conceptos” para verificar y evaluar la tecnología RFID en las aplicaciones logísticas de la cadena de abastecimiento.

[18] Organización Internacional de Estandarización

APENDICE I: EJEMPLOS DE ETIQUETAS

Las etiquetas siguientes son ejemplos, el formato, tamaño y legibilidad humana contenidas en la etiqueta pueden variar de país a país. Solo son recomendados los AIs que estan incluídos en el código de barras, cada país es libre para codificar AIs adicionales en el código de barras y estar en conformidad con las regulaciones adicionales donde sea requerido. Por especificaciones nacionales, contactarse con su Organización Miembro EAN.

TICKET PARA CARCASA

Viande Belgique S.A.

CARCASA de ternera
Peso: 523,8 Kg

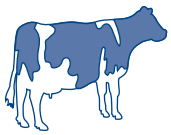

GTIN Número de Artículo: 5487722000252
Nacido en: Dinamarca
País de Faenado: Bélgica

Referencia a entidad en origen: DK09999902002
País de engorde: Alemania, Austria
Número de aprobación de maradero: UD1098H

(01)05487722000252(422)208(251)DK09999902002

(423)276040(7030)056UD1098H

Figura 5: Ticket para Carcasa
Nota: los símbolos de código de barras son solo ilustraciones y no estan impresos a escala

ETIQUETA PARA EL PRIMER PROCESAMIENTO

Holland Vlees B.V.
CUARTO POSTERIOR CON COSTILLAR de
5 costillas, calidad U
Peso: 237,6 Kg

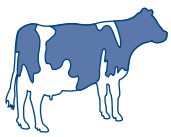

GTIN Número de Artículo: 8712345000967
Nacido en: Dinamarca
País de faenado: Bélgica
País de Corte: Holanda

Referencia a entidad en origen: DK09999902002
País de engorde: Alemania, Austria
Número de aprobación de maradero: UD1098H
Número de aprobación del centro de corte: 9638

(01)08712345000967(422)208(251)DK09999902002

(423)276040(7030)056UD1098H(7031)5289638

Figura 6: Etiqueta de procesamiento(1er. centro de corte)
Nota: los símbolos de código de barras son solo ilustraciones y no estan impresos a escala

ETIQUETA PARA EL SEGUNDO PROCESAMIENTO

El Torro S.L.

LOMO con 5 costillas
Peso: 12,9 Kg

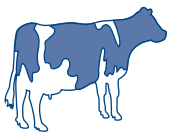

GTIN Número de Artículo: 8499910000996
Nacido en: Dinamarca
País de Faenado: Bélgica
País de corte: Holanda
País de corte: España

Referencia a entidad en origen: 01070110
País de engorde: Alemania, Austria
Número de aprobación de maradero: UD1098H
Número de aprobación del centro de corte: 9638
Número de aprobación del centro de corte: 6373M

(01)08499910000996(422)208(10)01070110(423)276040

(7030)056UD1098H(7031)5289638(7032)7246373M

Figura 7: Etiqueta de procesamiento(2do. centro de corte)
Nota: los símbolos de código de barras son solo ilustraciones y no estan impresos a escala

ETIQUETA PARA EL CONSUMIDOR

BIFE DE COSTILLA

Nacido en: Dinamarca
País de Faenado: Bélgica
País de corte: Holanda
País de corte: España

Referencia a entidad en origen: 02070105
País de engorde: Alemania, Austria

Número de aprobación de maradero: UD1098H
Número de aprobación del centro de corte: 9638
Número de aprobación del centro de corte: 6373M

2 700087 004202

El Butcher

Best Before:
19.09.2001
Packed:
16.09.2001

16,79
Precio Euro/Kg

0,250
Peso/Kg

4,20
Precio/Euro

Figura 8: Etiqueta para el consumidor

EAN INTERNATIONAL

Ean Interantional y el Uniform Code Council Inc. (UCC), su socio en los Estados Unidos y Canadá, están desarrollando su visión de un "único sistema para el mercado mundial" a través del liderazgo, la innovación, el respaldo de la tecnología y el establecimiento de estándares multi industriales para identificar productos y establecer comunicaciones electrónicas.

A través de un amplio conjunto de productos y herramientas logísticas de identificación, códigos de barras estándares y actividades de comercio electrónico, EAN y UCC le proporcionan a cualquier socio comercial los medios necesarios para realizar una administración efectiva de la cadena de abastecimiento.

PUBLICADO POR

Grupo Europeo de Expertos en Productos Cárnicos, EMEG

PUBLICACIONES ANTERIORES

Trazabilidad de la Carne – Segunda Actualización, Noviembre 2000
(Reemplazada por la Regulación (EC) 1760/2000)
Trazabilidad de la Carne – Primera Edición, Febrero de 1999
(Regulación (EC) 820/97)

COPYRIGHT

EAN International, 2002. Se reconocen todas los derechos de terceros. El texto de este folleto puede ser copiado y procesado sin obtener permiso, sujeto al conocimiento de todas las partes citadas.
Sólo se considera auténtica a la legislación de la Comunidad Europea conforme a la publicación en el Boletín Oficial de las Comunidades Europeas.

RENUNCIA

Si bien se han realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar que la información de esta Guía sea correcta, EAN International renuncia a toda responsabilidad incurrida por errores u omisiones en la presente Guía.

MARCA REGISTRADA

EANCOM es una marca registrada de EAN International. Se aplica a los mensajes UN/EDIFACT (EDI) del sistema EAN.UCC.

CIRCULACION

Esta Guía se escribe en nombre de todas las organizaciones dentro de la cadena de abastecimiento de la carne de Europa, quienes deben implementar la Regulación (EC) 1760/2000. Esta guía se encuentra disponible, a solicitud de cualquier integrante de una Organización Miembro EAN nacional.

PREGUNTAS

Si usted desea formular preguntas o realizar comentarios acerca de esta publicación o sobre el trabajo llevado a cabo por EAN International en general (incluyendo el uso del Sistema EAN.UCC), no dude en contactarse con su Organización Miembro EAN local.

DIRECCION

EAN International
145 rue Royale
1000 Bruselas
Bélgica
Tel. +32 2 227 1020
Fax +32 2 227 1021
E-mail: info@ean-int.org
Sitio Web: www.ean-int.org

[1] Comisión Europea

EAN INTERNATIONAL

Para más información detallada sobre productos y servicios EAN, o el detalle de contactos de las Organizaciones Miembros EAN y UCC alrededor del mundo, visite el sitio web oficial de EAN International:

www.ean-int.org

The Global Language of Business

EAN INTERNATIONAL

EAN UCC SYSTEM

EAN International
Rue Royale 145 - 1000 Brussels, Belgium
Tel: +32 (0)2 227 10 20 - Fax: +32 (0)2 227 10 21
E-mail: info@ean-int.org

7 790001 000613